VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. / PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–MECI–SGSST **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-JUR1.3-6 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 15/01/2024 Página: 1 de 1

Santiago de Cali, Octubre de 2026

Ingeniero
DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
Director Técnico
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
Ciudad.

De acuerdo a la **Ley 1474 DEL 2011 (Estatuto Anticorrupción)** Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado; Así mismo los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

En calidad de Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por medio del presente le comunico que, le corresponde ejercer la supervisión del Contrato de suministro No. **2000.13.03.004-2026** de fecha **30 de septiembre de 2026** suscrito con la sociedad comercial **OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIOS LDTA "OPES LTDA**, identificada para efectos tributarios con el número de identificación tributaría NIT 900.156.095 - 4, cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**". *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente sus actividades, alcance y obligaciones.*

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del Plan Departamental P.D.A.-

Recibí,

Firma: _____ Fecha: octubre 2026
DIEGO JOSÉ CALDERÓN VILLANUEVA
Director Técnico
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Manuel Fernando Rincon Bohorquez - CPSP Dirección Administrativa
Revisó: Camilo Andres Gomez – Director Jurídico (E)
Aprobó: Los firmantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD